MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 131 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 368/2.014 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2.014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", I.D. N° 279.191, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA EVOLUTION.-

Asunción, 12 de marzo de 2.015.-

VISTA:

La NOTA presentada por la firma Evolution ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 18 de febrero de 2.015, individualizado con N° de mesa de entrada 9.623, y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma recurrente manifestó entre otras cosas: *"El que suscribe, Sr. Ulises G. Levrand, con C.I. 1.920.408, y Ruc 1.920.408-6, propietario de la Empresa Unipersonal EVOLUTION, domiciliada en la calle 15 de Agosto 1296 esquina Lugano, se dirige a Ustedes en relación a los Marcadores Ítems 86 y Cuadernos Ítems 141, 143 y 146, con el objeto de solicitar el cambio de marca de los mismos por motivos expuesto en notas adjuntas del importador mayoristas y el fabricante respectivo.- (sic)*

Que, a los efectos de dar respuesta a lo requerido, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por medio del MEMORÁNDUM (A.J.)-D.O.C. N° 082/2.015, de fecha 19 de febrero de 2.015, solicitó al Departamento de Ejecución y Contrato dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se sirva de sus buenos oficios y remita un informe actual respecto de la CONFORMIDAD O ACEPTACIÓN del Departamento o Dependencia afectada con el cambio de marca de los bienes de referencia. El pedido se sustentó en la necesidad de conocer si las necesidades que dieron origen a la Licitación "son igualmente satisfechas" con las marcas ofrecidas a cambio de las ofertadas primeramente.-

Que, el Departamento de Ejecución de Contratos, dio respuesta por medio de la NOTA D.E.C. N° 102/2015, de fecha 2 de marzo de 2.015, manifestando en conclusión que el bienes ofrecidos en reemplazo de los originalmente pactados se ajustan a lo solicitado según las muestras presentadas por la firma ante el Departamento de Almacenes y General de determina que las marcas cumplen con las E.E.T.T.-

Resolución D.G.O.C. Nº 131 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 368/2.014 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2.014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", I.D. Nº 279.191, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA EVOLUTION.-

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece *"que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.-

Que, se expresa la viabilidad en el cambio de presentación, en virtud al art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, los problemas de abastecimiento relacionado con los bienes adjudicados a la empresa EVOLUTION.-

Que, el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, y no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

Resolución D.G.O.C. Nº 131 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 368/2.014 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2.014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", I.D. Nº 279.191, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA EVOLUTION.-

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde el cambio de marca solicitado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2.014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", I.D. Nº 279.191**, por ajustándose a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación solicitada.-

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen **(A.J.) D.G.O.C. Nº 60/2.015**, de fecha 12 de marzo de 2.015, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 368/2.014** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma EVOLUTION, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2.014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", I.D. Nº 279.191**, en la que conste el cambio de marca de los Ítems 86; 141; 143 y 146.-

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Resolución D.G.O.C. Nº 131 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 368/2.014 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2.014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL", I.D. N° 279.191, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA EVOLUTION.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 19/03/15 Hora 09:00
Nº 9622 Firma